

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1315/15

**“GATICA MARIA GRACIELA S/ SOL. RENOVACION DE
MATRICULA DE MEDIADORA” EXPTE. 23-G-12 ADM 1315/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 162- S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, VEINTE de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 86, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 13 de la Lic. **GATICA MARIA GRACIELA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 86, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 35.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Lic. **GATICA MARIA GRACIELA D.N.I. N° 5.299.018** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Dra. GLORIA OLGA SOSA LAGO DE TARAZI. Llamada a integrar el Superior Tribunal por Resolución N° 74/2016. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.